Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 161 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 19 de octubre del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 005-2026-MDCC de fecha 15 de octubre del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Rímac Seguros y Reaseguros.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 prescribe que, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 erige que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 76.1 del artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, regla que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley.

Que, el numeral 77.3 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°006-2026-JUS regla que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el numeral 77.4 del artículo 77° de la norma antes indicada estipula que, las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulneren normas de orden público.

Que, con carta N° 202607-KAM010 que suscribe la Jefa de Cuentas Claves - Convenios Rímac, Karla Arce Martini presentada a la Municipalidad el 20 de julio del 2026 (TD 260720L132) se solicita la suscripción de un convenio interinstitucional, con el fin de ofrecer, promover y comercializar sus pólizas de seguros para los colaborades de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, lo que permitirá que los trabajadores puedan acceder a los seguros ofrecidos y autorizar el descuento del importe correspondiente a la prima total de los productos adquiridos directamente de su remuneración neta, hasta por un máximo del 50% de esta.

Que, mediante informe N°138-2026-OBP-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 12 de agosto del 2026, la trabajadora social tras evaluar el convenio propuesto, expresa su conformidad con la suscripción del mismo, considerando que este constituye un mecanismo de articulación que brinda a todos los trabajadores interesados la posibilidad de acceder a un seguro bajo la modalidad de descuento por planilla.

Que, a través del informe N°422-2026-SGGTH-GAF-MDCC de fecha 24 de agosto de 2026, el sub gerente de Gestión de Talento Humano, con el sustento del informe N°138-2026-OBP-SGGTH-GAF-MDCC opina por la procedencia del convenio en evaluación y derivo los actuados para la continuación del trámite correspondiente.

Que, con informe legal N°052-2026-EL-GAJ-MDCC de fecha 01 de septiembre del 2026 la especialista legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos concluye que, estimando lo considerado por la unidad orgánica competente, así como lo pronunciado por el personal de ésta que avoco en su conocimiento, es desde el punto de vista legal, factible la aprobación del convenio en examen, máxime si la suscripción de dicho instrumento facilitará el acceso de los trabajadores de la entidad a las pólizas de seguros ofrecidas, lo cual contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos de articulación, colaboración y cooperación entre el sector público y el sector privado en beneficio de los servidores de la entidad.

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026

Que, con proveído N°081-2026-GAJ-SGALA-MDCC de fecha 01 de septiembre del 2026, el sub gerente de la Gerencia de Asuntos Legales Administrativos otorga conformidad a lo opinado en el informe legal N°052-2026-EL-GAJ-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 005-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y Rímac Seguros y Reaseguros.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE